

Establecen disposiciones y prorrogan suspensiones en el sector transporte

Lima, martes 31 de diciembre de 2024

Alerta Legal Administrativa

Con fecha 28 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 025-2024-MTC, "Decreto Supremo que establece el cronograma de implementación del circuito o infraestructura cerrada a la circulación vial y otras disposiciones", mediante el cual se establecen diversas disposiciones y prórrogas sobre disposiciones del sector transportes.

¿Cuál es el objeto de la norma?

En virtud de la norma se establece lo siguiente:

- Se aprueba el cronograma de implementación del circuito o infraestructura cerrada a la circulación vial (al que se refieren el literal c) del numeral 53.3 del artículo 53 y en el literal c) del numeral 82.4 del artículo 82 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC), por parte de las Escuelas de Conductores autorizadas y Centros de Evaluación, que se implementará de manera progresiva.
- Se prorroga hasta el 30 de abril del 2026, la suspensión establecida en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-MTC, prorrogada por diversas normas; referida a las obligaciones de Escuelas de Conductores Centros de Evaluación, establecidas en el literal a) del numeral 53.4 del artículo 53 (sobre flota vehicular); en el segundo párrafo del numeral 55.6 del artículo 55 (sobre flota vehicular); en el artículo 65 (acerca de la formación práctica en vías públicas); en el literal a) del numeral 82.3 del artículo 82 (sobre flota vehicular); y en el literal b) del numeral 86.2 del artículo 86 (sobre las etapas de la evaluación de habilidades en la conducción); del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, así como a la aplicación de las infracciones del citado Reglamento que involucren la inobservancia de dichas obligaciones.
- Se prorroga hasta el 30 de junio de 2025 la suspensión dispuesta por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2019-MTC, prorrogada por diversas normas; por lo que el otorgamiento de bonificaciones para los vehículos con suspensión neumática y/o neumáticos extra anchos, se regirá por la Directiva N° 001-2006-MTC/15 "Requisitos y Procedimiento para el otorgamiento de Bonificaciones para los Vehículos con Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos", aprobada por Resolución Directoral N° 3336-2006-MTC/15, elevada a rango de Decreto Supremo mediante el Decreto Supremo N° 042-2008-MTC.
- Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025 la suspensión de infracciones relacionadas al sistema de control y monitoreo inalámbrico (GPS) en el transporte de mercancías, establecida en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 017-2019-MTC, prorrogada por diversas normas.
- Se modifica el cronograma de exigibilidad del Curso de Actualización de la Normativa de Transporte y Tránsito Terrestre para Conductores del Servicio de Transporte Terrestre, que establece el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC; que fue establecido mediante el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 021-2022-MTC.

De acuerdo al nuevo cronograma, la exigibilidad se determina según el último dígito de la licencia de conducir de cada conductor (ya no de acuerdo al tipo de servicio de transporte en el que los conductores estuvieran involucrados):



Último dígito de la licencia de conducir	Fecha de inicio de exigibilidad
0	01/07/2025
1	01/08/2025
2	01/09/2025
3	01/10/2025
4	01/11/2025
5	01/12/2025
6	01/01/2026
7	01/02/2026
8	01/03/2026
9	01/04/2026

¿Cuándo entró en vigencia la norma?

Por disposición expresa de su artículo 6, entró en vigencia el 28 de diciembre de 2024.

Puede acceder al texto completo de la norma en el siguiente enlace URL:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2357884-1>

Para cualquier consulta respecto de la norma comentada, por favor contáctese con los abogados especialistas en la materia:

Jorge Córdova: jcordova@munizlaw.com

Renato Vásquez: rvasquezn@munizlaw.com

Hilda Fernández: hfernandez@munizlaw.com